

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, teniendo en cuenta los plazos previstos en el Art.2° de la Ordenanza N° 4889 y en el marco de la Emergencia en Seguridad Pública en la ciudad de Rafaela el DEM informe:

- ✓ Que contrataciones directas de bienes y/o servicios y adecuaciones de Partidas Presupuestarias (detallando el destino y los montos asignados), se efectuaron a efectos de aumentar y profundizar las políticas públicas y planes de acción en materia de Seguridad.
- ✓ Que convenios se suscribieron con distintos niveles del Estado Provincial, Nacional y con cualquier otra repartición, organizaciones e instituciones de la sociedad civil, a fin de articular las acciones tendientes a generar políticas públicas permanentes de seguridad para la ciudad de Rafaela.

(Exp. C.M. N° 09204-1)

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veinticinco  
días del mes de abril del año dos  
mil diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela